



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Julio de 1973.

413/73

Expte. 1.308/73

VISTO:

El pedido de licencia por matrimonio interpuesto por el Sr. Eduardo M. Robino en su carácter de Director de Personal y atento a lo informado por Dirección General de Administración,


EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Otorgar al Sr. Eduardo M. ROBINO, Director de Personal de la Dirección General de Administración de esta Universidad, diez (10) días laborables de licencia con goce de haberes a partir de la fecha, por matrimonio y con cargo a los artículos 6º y 7º - incisos g) del Decreto Nº 1.429/73.

ARTICULO 2º- Dejar establecido que por razones de servicio el recurrente sólomente utilizará la referida licencia por el término de seis (6) días laborables, reintegrándose a sus funciones el 30 del actual, usando los restantes días en otra oportunidad.

ARTICULO 3º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.


Cont. Pub. N.º VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. FOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR